

SUSCRIPCIONES

EN BARCELONA, Á 40 REALES VELLON CADA MES.

En las librerías de *Gaspar*, bajada de la Cárcel; *Sauri*, calle Ancha; *Gaspar y Comp.*, calle de la Platería; *Indar*, calle de Escudellers.

Las cartas y reclamaciones han de dirigirse, francas de porte, á la Redaccion del CONSTITUCIONAL, Plaza del Rey, nº 11.



EN LAS PROVINCIAS,

FRANCO DE PORTE, Á 40 REALES CADA TRES MESES.

En todas las Administraciones de correo, y en las principales librerías.

Los anuncios y avisos de interés particular, se insertarán á 1 real de vellon por línea impresa.

EL CONSTITUCIONAL.

CRONICA OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

Excmo. Sr.: El Gobierno de Turin, continuando cada vez con mas empeño en su conducta injustificable y decididamente hostil hacia S. M. Doña Isabel II, y hacia la causa de la libertad española, despues de reiterados y nunca merecidos agravios y provocaciones que ya han puesto á la augusta Gobernadora del Reino en la precision de tomar algunas providencias imperiosamente reclamadas por la dignidad de la nacion y del trono, por la seguridad del Estado y por la salud pública, acaba de añadir á las anteriores ofensas la de haber cerrado desde 1.º del corriente mes á todos los buques que lleven el pabellon español, los puertos de los estados sardos, y dispuesto que los agentes consulares de España cesen absolutamente en todas sus funciones; lo cual sin previa declaracion, que con oportunidad pudiera servir de advertencia á nuestro comercio, no se ha notificado al cónsul jeneral de S. M. en Génova hasta el siguiente dia 2, solo de palabra y negándole comunicacion por escrito.

En vista de un proceder tan violento é injusto y tan contrario á las prácticas constantemente observadas entre las naciones cultas, la Reina Gobernadora, reservándose tomar las providencias que convengan para obtener la debida reparacion de tales agravios, y la indemnizacion de los perjuicios que se hayan causado ó causaren al comercio español; y no pudiendo, á pesar de la bien conocida modera-

cion de sus sentimientos, dejar de adoptar aquella indispensable represalia que el decoro nacional exige, se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen de su Consejo de ministros.

1.º Que desde luego queden cerrados al pabellon sardo todos los puertos del reino, exceptuándose solamente las embarcaciones mercantes de aquella nacion que antes del primero de enero de 1838 arriben á ellos de paises de Ultramar con cargamento perteneciente ó consignado á españoles, las cuales serán admitidas á descarga, si no hubiere alguna otra razon justa que deba impedirlo.

2.º Que cesen inmediata y absolutamente en el ejercicio de toda funcion consular, pública ó privada los cónsules y vice-cónsules sardos que haya en el reino, á los cuales no se les dejará permanecer en el sino con el solo carácter de individuos particulares, sin otra consideracion que las que como tales merecieren.

3.º Que así ellos como los demás súbditos sardos que haya en España residentes ó transeúntes queden desde ahora sujetos en todo al derecho comun y sin fuero ni privilegio alguno de extranjería.

Comunicó á V. E. de Real orden para su conocimiento: y para que por ese ministerio se traslade en la parte respectiva esta Real resolucion á aquellas autoridades dependientes de él que deben cuidar de hacerla cumplir. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de julio de 1837. —Sr. Secretario de Estado y del despacho de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del espediente

instruido á consecuencia de la consulta de esa junta de liquidacion sobre la validez de los endosos hechos en el año de 1835 de dos créditos por la comunidad de carmelitas calzados de Villarreal á favor de don Jaime Vidal y Dufausa, y acerca de la verdadera inteligencia de la Real orden de 15 de diciembre de 1835; y S. M. con presencia de lo espuesto por la junta sobre el asunto, y conformándose con el parecer acorde de la direccion jeneral de la caja de amortizacion y asesor de la superintendencia jeneral de la Hacienda pública, al paso que se ha servido declarar válidas las negociaciones de créditos de libre disposicion, hechas por las comunidades religiosas antes de la publicacion de las Reales órdenes de 17 de junio de 1831, y 15 de diciembre de 1835, ha tenido á bien mandar que á todos los interesados que intenten ser reconocidos como dueños de créditos, como los de que se trata, procedentes de comunidades suprimidas, ya sea para su liquidacion, ó con cualquiera otro objeto, se les exija una certificacion del contador de arbitrios de Amortizacion de la provincia á que corresponda el convento suprimido, espresiva de hallarse en los libros de procura la partida que produjo la enajenacion de documentos, la fecha de su ingreso, la circunstancia de estar comprendida como cargo en las cuentas de la comunidad, y la de haberse examinado y estar conformes, ó no haber hallado reparo en ella el comisionado y contador de arbitrios. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de julio de 1837. — Mendizabal. — Sr. presidente de la Junta de liquidacion de la deuda del Estado.

FOLLETIN.

A LA LUNA.

Desde el primer latido de mi pecho
Condenado al amor y á la tristeza
Ni un eco en mi jemir, ni á la belleza
Un suspiro alcancé.

Halló por fin mi fúnebre despecho
Inmenso objeto á mi ilusión amante,
Y de la luna el célico semblante
Y el triste mar amé.

El mar quedóse allá por su ribera;
Sus olas no treparon las montañas:
Nunca llega á estas márgenes extrañas
Su solemne murmurar.

Tú empero que mi amor sigues do quiera,
Cándida luna, en tu amoroso vuelo,
Tú eres la misma que miré en el cielo
De mi patria lucir.

Tú sola mi beldad, sola mi amante,
Única antorcha que mis pasos guía,
Tú sola enciendes en un alma fría
Una sombra de amor.

Solo el blando lucir de tu semblante
Mis ya cansados párpados resisten:
Solo tus formas inconstantes visten
Bello, grato color.

Ora cubra cargada, rubicunda
Nube de fuego tu ardorosa frente,
Ora cándida, pura refulgente
Deslumbre tu brillar.

Ora sumida en palidez profunda
Te mire el cielo desmayada y yerta
Como el semblante de una virgen muerta
¡Ay!... que he visto espirar.

La he visto; ay Dios!... al sueño en que reposa
Yo le cerré sus anublados ojos:

Yo tendí sus anjélicos despojos
Sobre el negro atahud.

Yo solo oré sobre la yerta losa
Donde no corre ya lágrima alguna:
Báñala al menos tú, pálida luna,
Báñala con tu luz.

Tú lo harás que á los tristes acompañas,
Y al pensador y al infeliz visitas:
Con la inocencia ó con la muerte habitas,
El mundo huye de tí.

Antorcha de alegría en las cabañas,
Lámpara solitaria en las ruinas,
El salon del magnate no ilumina
Pero su tumba sí.

Cargada á veces de aplomadas nubes,
Amaga el cielo con tormenta obscura,
Mas rie al horizonte tu hermosura
Y huyó la tempestad.

Y allá del trono do esplendente subes
Rijes el curso al fervido Océano,
Cual pecho amante que al mirar lejano
Hierva de su beldad.

Mas ¡ay!... que en vano en tu esplendor encantas:
Ese hechizo falaz no es de alegría;
Y huyen tu luz y triste compañía:
Los astros con temor.

Sola por el vacío te adelantas,
Y en vano en derredor tus rayos tiendes,
Que solo al mundo en tu dolor descuides,
Cual sube á tí mi amor.

Y en esta tierra de afliccion guarida
Quien goza en tu fulgor blandos placeres?
Del nocturno reposo de los seres
No turbas la quietud:

No cantarán las aves tu venida,
Ni abren su cáliz las dormidas flores:
Solo un ser de desvelos y dolores
Ama tu yerta luz.

Sí... tú mi amor, mi admiracion, mi encanto...

La noche anhelo por vivir contigo,
Y hacia el ocaso suspirando sigo
Tu curso al fin veloz.

Párase á veces á escuchar mi llanto,
Y descende en tus rayos amoroso
Un espíritu vago, misterioso
Que responde á mi voz...

¡Ay!... calló ya... mi celestial querida
Sufrió tambien mi inexorable suerte...
Era un sueño de amor... desvanecerte
Pudo una realidad.

Es ceno ya la esqueletada vida;
No hay ilusión, ni encantos, ni hermosura;
La muerte reina ya sobre natura,
Y la llaman... ¡Verdad!

¡Qué feliz! ¡qué encantado, si ignorante,
El hombre de otros tiempos viviría,
Cuando en el mundo de los Dioses via
Do quiera la mansion!

Cada eco fuera un suspirar amante,
Una inmortal belleza cada fuente;
Cada pastor; oh Luna! en sueño ardiente
Ser pudo un Endimion.

Ora, trocada en un planeta oscuro,
Jirando en los abismos del vacío,
Do fuerza oculta, ciega, en su extravío
Cual piedra te arrojó:

Es luz de ajena luz tu brillo puro,
Es ilusión tu mágica influencia
Y mi celeste amor triste demencia,
¡Ay!... que se disipó.

Astro de paz, belleza de consuelo,
Antorcha celestial de los amores,
Lámpara sepulcral de los dolores,
Tierna y casta deidad:

¡Qué eres de hoy mas sobre ese helado cielo?
Un peñasco que rueda en el olvido,
Ó el cadáver de un Sol que endurecido
Yace en la eternidad.

Nicomedes Pastor Diaz.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á virtud de instancia de D. Pedro Jil, del comercio de Barcelona, pidiendo se señale la clase de papel que para la redencion de unos censos que pertenecian á comunidades suprimidas deberá entregar en equivalencia de la parte que en conformidad al Real decreto de 5 de marzo del año anterior debería verificar en títulos de la deuda corriente del 5 por 100 á papel, que no le ha sido posible adquirir; y S. M., con presencia de lo informado por la junta de liquidacion, en union con la direccion de la caja y por esa direccion de arbitrios, de acuerdo en junta de ventas de bienes nacionales, se ha servido resolver por punto jeneral que en lugar de títulos de la deuda corriente se admitan de la consolidada del 5, cualquiera que sea la consolidacion á que correspondan, siempre que los interesados se allanen á ello. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de julio de 1837. — Juan Alvarez y Mendizabal. — Sr. Director jeneral de arbitrios de Amortizacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta Seccion=Circular.

Los SS. Diputados secretarios de las Cortes con fecha 12 del actual me dicen de acuerdo de las mismas lo siguiente: Las Cortes han tomado en consideracion una proposicion hecha por los SS. Diputados, Roda, Tovar y Tovar, Viedra, Venegas, Pareja y otros, pidiendo la cesacion ó rebaja de impuesto que segun los artículos 26 y 27 de la ordenanza vijente de minas pesa sobre la demarcacion ó superficie de éstas y de las oficinas en que se benefician sus productos. En su vista, resultando de las conferencias habidas con este motivo, que lejos de que las rentas públicas puedan sufrir ningun menoscabo de entidad, no suprimiendo sino modificando considerablemente los impuestos de que se trata, tendrá por el contrario mayores ingresos el tesoro nacional por consecuencia de la mayor estension que recibirá la industria minera, de sus resultados el valor del 5 por 100 que recauda sobre el producto total de sus efectos, y que tendrá además la ventaja de evitar extorsiones, y simplificar la administracion en uno de los ramos mas útiles al Estado: las Cortes se han servido determinar, que en lo sucesivo se reduzca á la quinta parte de lo que ahora paga, el impuesto que en la actualidad y en virtud de la ordenanza vijente de minas pesa sobre la superficie ó demarcacion proporcional de estas; y que cesando enteramente el que pagan los hornos y boliches, ó los establecimientos que se conocen con el nombre de oficinas de beneficio, continúe como hasta aquí el del 5 por 100 sobre los productos totales.

Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora para que esta disposicion tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de julio de 1837. — Acuña. — Sr. jefe político de...

CRÓNICA ESTRANJERA.

BERBERÍA.

Arjel 7 de julio.

La capital de la rejencia es en el día el punto accesorio de negocios de Africa: todo se hace en Orán, pudiéndose decir que allí está verdaderamente el centro actual del gobierno jeneral. Todo está tranquilo en los alrededores, pero la retificacion del tratado de paz Abd-el-Kader ha escitado gran descontento en la tropa que desearia vengarse, y entre los colonos que preferirian llegar á la ocupacion total por medio de la guerra que á la paz dudosa que se acaba de concluir.

El teniente jeneralconde Delarue, ayudante de campo del ministerio de la Guerra, ha llegado esta mañana en el vapor el *Castor* procedente de Orán. Este oficial superior está encargado, segun dicen, de consultar la opinion del jeneral Damrremon sobre la expedicion de Constantina. Todos han pedido á gritos esta expedicion y causarian mucha pena el que la remitiese al año que viene. El *castor* ha hecho alto en Mostaganem en donde ha dejado al jeneral de Brossar, cuya mision es la de tomar residencia sobre las diferencias que se han suscitado entre las autoridades civil, y militar. Esta embarcacion volverá á tomar á este oficial jeneral á

su regreso á Orán. Hemos sabido por dicho buque que el jeneral Bugeaud se ha pronunciado contra la expedicion de Constantina, diciendo que era preciso ver ahora cual seria el efecto del tratado de paz en los Arabes de la provincia de Bona. Es cierto que los mariscales de campo Leydet y Rulhiere volverán á Francia por el mes de julio, y el jeneral Bugeaud á mediados de agosto.

Entretanto el jeneral Bugeaud fija las bases de la organizacion de la provincia de Orán durante la paz; las tropas despues de la llegada de los oficiales enviados á Mascara, para llevar á Abd-el-Kader el tratado ratificado, han quedado diseminados en varios puntos; en el campo de Fiquier van á emprenderse obras de engrandecimiento: el camino de Mars-el-Kibir á Orán ocupará la parte del ejército expedicionario; la intencion del jeneral en jefe es que quede terminado á fines del mes de octubre.

Las consecuencias de estos proyectos y de las medidas ejecutadas ya pueden ser tal vez la causa de dilatarse indefinitivamente la expedicion de Constantina.

Los indijenos han evacuado ya los alrededores de Arzew, lo mismo harán sin duda todos los árabes comprendidos en el territorio reservado á la Francia.

Cincuenta barcos de cuarenta á cien toneladas cada uno están fletados para llevar provisiones á Mostaganem, á donde no podemos ir por tierra, y á la isla de Rachgouni: deben salir el cinco, ó el seis de julio.

Se aguarda de un momento á otro en Orán el batallón de Temecen. La mayor parte de los habitantes de esta última ciudad, temiendo las vejaciones del Emir, quieren seguir á nuestras tropas y ponerse bajo la proteccion de la autoridad francesa. Seria una inhumanidad reusarles un favor que han comprado tan caro, pues no es posible explicar cuanto han padecido los Coulouquis desde que hicieron resistencia á Abd-el-Kader.

Hasta el día de hoy no se han visto llegar á Orán ni bueyes, ni cereales. El Emir no se dá tanta prisa como nosotros en ejecutar las condiciones del tratado. Abd-el-Kader no tiene todavía representante alguno en Orán; sin embargo se ha hecho saber á los europeos que pueden viajar por lo interior de aquel país, con tal que vayan acompañados del pasaporte dado por la autoridad francesa.

Los pasajeros del *Castor* hablan mucho de una orden del día dada por el jeneral Bugeaud á las tropas de la division.

En su arenga el jeneral dice á los soldados que deben consolarse de no haber cojido laureles, considerando que en desquite van á cultivar campos, abrir caminos y edificar casas.

Si querrá el jeneral Bugeaud formar con nuestros rejimientos una colonia militar semejante á la de Roma ó á la de los Czares!

INGLATERRA.

Londres 25 de julio.

Ciudad, á las cuatro. Consolidados á cuenta, 92½ á 578. Españoles activos, 21½; portugueses 43.

La cámara de los Lores, en vista de la mocion de Lord Melbourne, despues de una conferencia con los comisarios de los comunes, han adoptado el parecer de estos relativamente al bill de suspension de los nombramientos eclesiásticos.

La sesion parlamentaria puede mirarse ya como cerrada. La prorrogacion se verificará el lunes y no el martes, como se habia anunciado.

Los diarios observan que el Principe Merhary es el primer extranjero que ha sido condecorado con la orden del Baño.

Se asegura que el Duque de Cambridge será nombrado comandante del ejército, reemplazando al Lord Hill.

En la reunion semanal de la asamblea nacional de Dublin, M. O. Connell ha propuesto y hecho adoptar el plan de una nueva sociedad que tenga por objeto estar en continuo movimiento durante las elecciones. La nueva sociedad se titulará de los amigos de la Reina.

El manifesto del Duque de Cumberland, hoy rey de

Hannover, en virtud del derecho divino, ha producido una viva sensacion en todas las clases de la ciudad. Los conservadores miran este manifesto como muy inoportuno, estando en visperas de las elecciones jenerales en Inglaterra, porque esto es quitarse la máscara antes que les hubiera convenido. Por lo contrario los liberales reciben esta demostracion con salvas de alegría, figurándoseles que este acto de despotismo debe adelantar de 25 años á lo ménos el triunfo de su causa. Está jeneralmente reconocido que la profesion de fé del Monarca de Hannover, no contribuirá poco á animar la lucha electoral. (True-Sun.)

FRANCIA.

Paris 25 de julio.

No nos equivocábamos al anunciar que la proclamacion del Rey del Hannover, haria mucho eco en Inglaterra, y su resultado inmediato seria el poner en cuestion los derechos de sucesion del ex-duque de Cumberland al trono ocupado por su sobrina. En la última sesion que se ha tenido en la cámara de los comunes, el coronel Thompson ha declarado que en la proxima legislatura, dado caso que tuviese aun el honor de ocupar asiento en el parlamento, propondria un bill dirigido á escluir del Reino de Inglaterra á todo principe extranjero, instituyendo para el caso de fallecer la Reina, que la corona pasaria al duque de Cambridge, y á sus herederos. Este anuncio fué recibido con prolongados aplausos en la cámara de los comunes.

Este incidente parlamentario alcanza mas lejos de lo que parece á primera vista. Para que un miembro de la cámara de los comunes se haya arriesgado á hacer una proposicion de tanta gravedad, era preciso que se hallase bien convencido de que espresaba las mas vivas simpatías de la nacion; al paso que la brillante adhesion que le ha dado la cámara, prueba en efecto que á pesar de la nueva y desusada que es esta medida, no tiene cosa que la amedrente. Es imposible que semejante cuestion, una vez suscitada deje de reproducirse en la próxima legislatura. La prensa inglesa va á apoderarse de ella; se tratará con calor de este asunto en los hustings electorales, y cuando el nuevo parlamento se reúna, habrá madurado ya lo suficiente para llegar á una solucion.

Ved aquí entretanto á donde conduce una politica furibunda. El rey de Hannover ha negado el derecho de los pueblos, una cámara inglesa, una cámara eminentemente monárquica, hará la debida justicia á este acto insensato, negando á su vez, los derechos de la corona. La perspicacia del famoso tory no previó seguramente que habian de tomarse tan rigurosas represalias; y tal vez en medio de su afan de absolutismo, no comprendió que iba á mover una de aquellas contiendas, en las cuales, deben siempre en último resultado perder los tronos.

Ello es que si hay cuestiones, que sea seguramente útil dejarlas dormir, esta es una de tantas. ¡Ay de los que se atreven á suscitadas! Por alto que sea el derecho real, por sagrado que sea el principio de herencia y sucesion al trono; hay un derecho mas alto todavía; tal es el derecho del pueblo; hay un principio mas sagrado: la SOBERANÍA NACIONAL.

(Constitutionnel.)

CRÓNICA INTERIOR.

Madrid 25 de julio.

El jeneralísimo de los ejércitos de la Mancha PALLIOS ha tomado sobre si otro cargo de gravedad. Se ha erijido en Intendente, ó mejor dirémos, en Superintendente. Sus grandes hechos ahora son cesijir y recaudar contribuciones de los distritos que recorre su formidable ejército (300 bandidos!!!!), y sobre todo de Madrid. Esto parecerá una paradoja; pero los madrileños que quieran convencerse no tienen mas que tomar por pocos duros un billete en la diligencia de Sevilla, y el segundo día de viaje recibirán sin falta un apremio, y no flojo, para pagar el cupo que aquel *rentista* tenga á bien repartirles.

También se ha hecho el señor PALILLOS director de correos (¡cuidado señor Alvarez Guerra!); y no pasa carta, periódico, ni letra sin que le ponga el V. B.

Esto tiene confundido á todo el mundo. Según las noticias no es por falta de tropas; pues en tal caso, no habría en los alrededores de Madrid tan numerosa y escogida caballería.

Si se pregunta á los periódicos retrógrados, dirán tal vez que será por falta de raciones.

Otros juzgan que es por falta de jefes.

Nosotros llevamos la contraria: juzgamos que es por falta de jefe de los jefes: de gobierno para los que gustan de claridades.

(Eco.)

Según noticias recibidas de Galicia y de Santander, el general Latre, tan desgraciado en su expedición de Ocaña contra el conde de las Navas, vá de virey á Navarra. La *Gaceta de Madrid*, alto silencio.

Según lo que es ya público y notorio, el brigadier Albuin es comandante general de Toledo; y su antecesor el señor Castro vá destinado á otro punto. El papel oficial, mudo que mudo.

Según nos escriben de Aranda de Duero, el 16 pasó por aquel punto el brigadier don Fermín Salcedo á suceder al señor Albuin en la comandancia de Soria. El periódico del gobierno no sabe nada de esto, y si lo sabe lo calla.

Vale un mundo esto de vivir en un régimen de publicidad. Pero, bien mirado ¿quien manda los ejércitos y las provincias; quien dispone de la sangre de sus hijos y del sudor de los pueblos?

No parece sino que el gobierno actual vá contagiándose de la enfermedad retrógrada. Quiera Dios que no incurra también en la del oscurantismo, según el apego que vá tomando á la publicidad.

(Eco.)

La clase de jefes y oficiales retirados en esta corte ha representado á S. M., esponiendo el estado miserable á que les tiene reducidos la falta de pagas, y quejándose de la desigualdad que se observa en el abono de los haberes á las diferentes clases de empleados activos y cesantes; pues mientras algunos cuentan el atraso de casi un año, tales como los esponentes, otros están al día ó poco menos; entre ellos los empleados en rentas, correos y otros ramos del servicio.

Hallamos fundada la queja de los beneméritos, retirados, en todos los puntos que abraza; y muy especialmente en lo que toca á la monstruosa desigualdad, que produce una injusticia á que nadie se sujeta con resignación. Este vicio en la distribución de las rentas públicas significa desorden absoluto en su manejo, falta de concierto y de plan, y necesidad urgentísima de una radical reforma.

Mil veces nos hemos quejado amargamente de este mal que según lo largo parece incurable; el ministerio de Hacienda sordo que sordo á nuestros fundados clamores; y las clases perjudicadas, pobres que pobres. Y luego se estrañará que ciertos periódicos se desencadenen contra el gobierno. Si este mirase mas por sí, ya que no por la equidad y la justicia, evitaría que sus encarnizados enemigos tuviesen alguna vez motivos justos en que fundar sus violentos ataques. (id.)

PUERTA DEL SOL.

Ocupáanse mucho los círculos (corros ó corrillos llamábamos antes á esto en España) del nombramiento de nuevo ministro de la guerra, contando como una de las anomalías de nuestra tierra, el que en lo mas empeñado de una guerra civil no haya habido persona al frente de este departamento, ó haya una nominal mermamente, á causa de sus achaques. El nombre de *Mendez Vigo* ha salido de corrillo en que suelen hallarse los ministros, (no en la Puerta del Sol.)

El del general *Rich* suena también en otro corrillo no muy distante del anterior, y con beneplácito de los que han visto trabajar á este general como segundo cabo de Castilla la Vieja, y de los que conocen la instrucción militar, actividad y decisión por el sistema constitucional que posee. No falta quien indica al señor *Sancho*, al señor *Infante*, al señor *Seoane*, al señor *Heros*, al

general *Valdés*, etc., etc. En cuanto á sub-secretario solo hemos oído elojios del señor *Chacon* que ocupa este puesto, añadiendo que en el día está reducido á dar curso á los expedientes; no falta sin embargo quien le resiste porque, dicen, debe al círculo Ayacuchino su elevación. Relata ref. (Cust.)

¡Cuan cierto es por desgracia lo que hace pocos días decíamos en nuestros artículos de fondo, hablando de *lenidad escandalosa* con que se ha tratado y trata á los carlistas conspiradores! ¡Y cuan cierto es que si continúa esa lenidad, si se permite que los partidarios de D. Carlos puedan salir de sus destierros y unirsele, cobrarán aliento otros para conspirar, y la lucha civil se hará cada día mas sangrienta y eterna! Para corroborar estas verdades, bastará recordar simplemente á nuestros lectores la famosa causa de conspiración del conde de *Negri*, y copiar á continuación lo que se lee en el *Tiempo*, periódico de Cádiz del 14 del corriente. Dice así:

„La fuga del conde *Negri* continúa siendo el objeto de los rumores públicos. Se asegura que encontró este gentil-hombre del ex-infante D. Carlos, acogida en el navío de guerra francés que se halla en esta bahía, desde donde fué trasbordado al vapor de la misma nación *Phocéen*, cuando iba ya saliendo de nuestro puerto. No falta quien cree que aun permanece á bordo del espresado buque. Ignoramos los fundamentos de estas versiones que van adquiriendo bastante crédito.

¿Qué responderán á esto los que piensan en fusiones con los carlistas acérrimos? De nuestra parte diríamos que el gobierno debe exigir la mas severa responsabilidad á cuantos aparezcan consentidores ó en connivencia para la fuga escandalosa del conde de *Negri*. Veamos, siquiera un día, justicia, y nuestra causa mejorará.

(Idem.)

El *Patriota* de ayer dice:

Nos han asegurado que eran tales y tan exactas las noticias que tenía la junta carlista, que existía en esta corte, con el objeto de facilitar recursos pecuniarios al pretendiente y comunicarle, igualmente que á los cabecillas facciosos, lo mas interesante que ocurría, que habiendo solicitado pasaporte algunos sujetos liberales con nombre supuesto, para evitar los peligros que pudieran correr caso de que les cojiesen los facciosos, dirijian á estos sus comunicaciones con el verdadero nombre de la persona que aparecía con otro en aquel documento.

BARCELONA.

(5 DE AGOSTO.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA.

Circular.

Con fecha de 27 de julio circuló esta Diputación á los ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia, la orden conveniente pidiendo noticias circunstanciadas y arregladas á diferentes modelos que se acompañaban, indispensables para la formación de las listas electorales. Y habiendo recibido en el día de ayer la ley electoral comunicada por el Sr. Jefe superior político de la Provincia, junto con las prevenciones mandadas observar por S. M. en Real orden de 22 de julio último, según las cuales, las listas electorales deben estar formadas por esta Diputación en 25 del corriente, ha acordado advertir á todos los cuerpos municipales.

1.º Para justificar el derecho electoral los individuos de las sociedades de industria y comercio, que pagan colectivamente las contribuciones, deben presentar la escritura registrada de la sociedad, mediante la cual resulte que por el capital ó industria que tienen puesta en ella pagan una contribución que no baja de 200 reales al año.

2.º Las listas formadas por los ayuntamientos y pedidas en la circular de 27 de julio deben remitirse á esta Diputación con la anticipación debida para que lleguen á ella el 18 del corriente á mas tardar.

La Diputación Provincial está bien persuadida de que V. desplegará todo su celo, sin perdonar medio

ninguno, para que se cumplan puntualísimamente la ley, las órdenes de S. M. y las disposiciones de este Cuerpo Provincial relativas á su observancia.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 3 de agosto de 1837. — El presidente. — José María Puig. — Por A. de S. E. — Ramon Busanya, secretario. — Al Ayuntamiento de....

TRANSACCION.

Merced al que pudiéndose apoderar de D. Carlos en Portugal no lo hizo; y loada sea la providencia que en sus inescrutables arcanos permitió que D. Carlos pasase de Londres á Navarra sin ser visto, ni oído, ni olfateado. A no ser estos dos pequeños incidentes, tal vez el mal aconsejado príncipe no blandiría la sanguinosa tea de la discordia, y España, en el seno de la amiga paz, estaría cicatrizándose las hondas llagas que le abrieran treinta años de mortífera guerra. Y á no ser aquellos incidentes tampoco oiríamos pronunciar ahora por algunos la palabra *Transacción*. Hiérvenos la sangre en las venas cada vez que suena en nuestros oídos tan ominoso vocablo; y á fuer de constitucionales puros y ardientes, nos airamos siempre que sentimos revolver tan ignominioso expediente.

Un pleito se transije cuanto es dudosa la justicia, ó no hay medio de hacerla efectiva. Prescindiendo de que el litigio que uos ocupa no es en el fondo un asunto de familia, y de que España no es tampoco una mojada de tierra que se disputen un tío y una sobrina; ni la justicia es dudosa, ni faltan medios de hacerla efectiva.

ISABEL es la reina legítima de España por nuestras antiguas leyes, por la Constitución de 1812 y por la de 1837: el pueblo español, en uso de su soberanía, la ha declarado Reina; y cuantos títulos exhibir pretenda su necio tío, se oscurecen y anulan ante la voluntad nacional solemnemente espresada. La justicia que asiste á ISABEL II es espeditísima; y la que asiste al pueblo para gobernarse bajo las formas constitucionales que dictan la razón y las luces de la experiencia, solo pueden ponerla en duda los malvados y los hombres del privilegio. Toda transacción, pues, sería desatinada, ignominiosa, lesiva en alto grado de los derechos mas imprescriptibles.

Tampoco faltan medios de hacer efectiva la justicia que está en favor del pueblo español y de su joven Reina. Un ejército valiente y aguerrido, una milicia nacional tan numerosa como entusiasta por la Constitución de la monarquía, la inmensa parte sana de la nación formalmente comprometida por deber y convicción, altas y poderosas potencias decididas á auxiliarnos, todas las plazas fuertes en poder de los buenos; estos y otros varios son los medios que tenemos á nuestra disposición para hacernos administrar cumplida justicia. Si ha habido ó hay un tanto de malversación; si no se ha fomentado debidamente el espíritu público; si algunos jefes no han sabido obtener todas las ventajas que podíamos, ó no han sabido aprovechar las consecuencias; si necias diverjencias entre los liberales han entorpecido un tanto el triunfo resolutivo de la causa; estos no son motivos bastantes para desalentar y recurrir á la ignominia de una *transacción*. Todos los contratiempos que acabamos de enumerar son muy remediables: púedese evitar la escandalosa dilapidación del sudor del pueblo; es muy fácil reanimar el espíritu público y fomentar aquel santo entusiasmo que arroja todos los obstáculos; es muy posible hacer entrar á los jefes en su deber para que aspiren á cojer laureles y no se duerman sobre ellos despues de cojidos; y facilísimo es también reunir á todos los constitucionales de buena fé dando tréguas á la inoportuna discrepancia en las cuestiones subordinadas.

Y siendo todo esto muy remediable, ¿no fuera un baldon transijir con nuestros hambrientos enemigos? Si una joven bien educada tratase de prostituirse sin que le faltasen otros medios decorosos de atender á su subsistencia, ¿no sería improbadable su conducta por cuantos tuviesen en algo la moral y la honradez? Pues bien, la España constitucional abunda todavía en medios decorosos para subsistir, para vencer á su contrario; y hablar de *transacción* es hablar de *prostitución*; es romper con lo mas sagrado que hay sobre la tierra: El que

piensa en transacción, es un cobarde ó un vil; y sea cual fuere la categoría que elija entre las dos, le borramos de nuestra lista.

Y ¿que transacción podría arreglarse con el último representante del feudalismo?—¿Casaríamos á Isabel con el trashumante príncipe de Asturias? ¿Cederíamos á D. Carlos los dominios ultramarinos? ¿Reconoceríamos los grados, honores y empréstitos del carlismo? ¿Daríamos una pensión al Pretendiente? ¿Gobernarían promiscuamente Isabel y Carlos? Todo esto es ya muy añejo, muy manoseado, y sobre todo muy imposible. Una misión sincera á las banderas constitucionales, ó la fuga á algun antro del cual nunca debió salir, es la única vía de salvación que tarde ó temprano deberá seguir el rey de los frailes. Y, ¿quien sabe si en los últimos apuros le tienen reservado sus mismos sectarios un puñal ó un tósigo matador? ¿quien sabe si, persistiendo tenaz en la carrera del crimen, le veremos un día sufrir la pena de los traidores?

Mientras llega tan ansiado momento, mientras las doctrinas constitucionales están esperando su definitivo predominio, lejos de soñar siquiera en degradantes transacciones, lo que conviene es reiterar los esfuerzos, coadunarlos, y mostrar á la Europa absolutista de lo que es capaz la España constitucional cuando se trata de arrebatarse sus sacrosantos fueros. España derribó al coloso de la guerra, y España, andando el tiempo, derribará también al decrepito despotismo europeo. Nuestros adversarios prodigan el oro, prodigan la sangre de los infelices que se les alistan; encienden su fanatismo, estimulan su actividad; otro tanto harán nosotros: sacrificaremos el último maravedí, verteremos nuestra sangre y la de nuestros días si conviene, atizaremos el fuego santo del entusiasmo patriótico, y la frenética actividad del carlismo acrecerá también nuestra energía. Darémos al mundo el triste espectáculo de una guerra fratricida, atroz, inhumana, — maldición á su causador! — pero los cadáveres enemigos fertilizarán la tierra que han de labrar nuestros nietos, y triunfará la libertad, y España será el sepulcro del oscurantismo, de ese monstruo feroz, mal herido en el corazón, y que en su rabioso despecho se agita, se revuelca en el cieno, no acertando ya á dirigir su impotente garra.

Dijimos anteayer que los detenidos políticos se habían llevado chasco, creyendo verse en libertad al siguiente día de llegada la ley de amnistía; y añadimos ser probable que cuanto antes recobrasen su libertad. También nos hemos llevado chasco nosotros. Hasta ahora solo sabemos que ayer á las ocho de la tarde fué puesto en libertad, con arreglo á la amnistía, uno de los detenidos políticos en la cárcel pública de esta ciudad; pero los detenidos de Atarazanas y Ciudadela siguen *in statu quo*.

¿Cual será el origen de esta anomalía? ¿Quién tiene la culpa? No diremos por hoy que sea el jeneral encargado del despacho, ni los fiscales, ni el auditor; pero aquí hay á nuestro entender una morosidad que no sabemos explicar. El 31 de julio llegó la ley, y el 3 de agosto aun no ha recibido aplicación sino respecto de un individuo. ¿No dictaba la humanidad que ni momento siquiera permaneciesen encarcelados aquellos ciudadanos á quienes una ley formal pone en la calle? ¿no era urgente para hacer mas túpido el velo que cubre sus as que en comun beneficio conviene olvidar?

Las autoridades saben que la ley de amnistía está decretada, sancionada, publicada en cortes, impresa en la *Gaceta*, trascrita en los demás periódicos: ¿qué le falta para ser obligatoria? ¿qué ventajas puede traer el dilatar el encarcelamiento de unos hombres solemnemente absueltos por los poderes supremos del Estado? No calificaremos por ahora de *detención arbitraria* la que están sufriendo los amnistiados en esta capital; diremos empero que extrañamos muchísimo no ver cumplimentada desde luego una ley. Obedecer la ley es un deber de todo ciudadano; hacer cumplir y ejecutar la ley, es deber especial de las Autoridades. La inobservancia de estos deberes sagrados trae siempre, tarde ó temprano, amarguísimas consecuencias.

El Consejo Central de Cataluña se está ocupando en los ramos de suministros, hospitales y demas dados por

asiento. Recordaremos con este motivo al Consejo la enérgica esposición que sobre el particular elevó á las Cortes la Esma. Diputación de esta Provincia. Háganse todos los sacrificios necesarios; mas por ningún título se consienta que la sangre del pueblo engorde á cuatro impasibles egoístas.

Con satisfacción hemos sabido que el Esco. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado dirigirse á la Junta de derribo de los conventos suprimidos, proponiendo que se proceda desde luego á la demolición del de San Agustín y demas que juzgue conducentes aquella corporación, á fin de proporcionar trabajo á los padres de familia que han quedado sin ocupación por lo crítico de las circunstancias.

Con el mismo objeto se trata al parecer de pasar á la recomposición y rectificación de la Riera den Malla y carretera *Travesera*, mejora tan importante como necesaria. Tenemos entendido que el Sr. jefe político, presidente nato de la municipalidad, toma activa parte en la realización de todos estos proyectos dirigidos á ocupar útilmente los brazos que no pueden empuñar un fusil.

Desde el Llobregat se ha oído hoy un sostenido fuego de cañon hacia la parte de poniente, desde las cuatro y media hasta las diez. Presúmese con todo fundamento que seria en Villanueva, cuya importante población se asegura estar sitiada por la carlinalla de Tristany. Con este motivo no podemos menos de clamar por la pronta reorganización de la Milicia nacional de esta plaza, y recordar con grata emoción el entusiasmo del 12 de junio último. ¿Cuan fácil seria encenderlo de nuevo!; cuan fácil á los barceloneses dar al inmundo carlismo una lección severa! A la autoridad toca principalmente fomentar ese entusiasmo, dirigirlo con cordura, y dar á nuestros hermanos de Villanueva y demas pueblos situados á poca distancia que se hallen en igual caso, una prenda de seguridad, una certeza de que Barcelona nunca abandonará á los constitucionales cuando se vean apurados.

La acción de Capsacosta ha sido sumamente favorable á la buena causa. Además de lo que espusimos en nuestro número de ayer, hemos sabido que fué rescatada una compañía del regimiento de América.

El Esco. Sr. Capitan Jeneral de este ejército y principado ha regresado á Olot.

El Gobernador de Cardona ha hecho una salida por los alrededores de aquella villa é introducido en ella gran copia de trigo, sin atacar á los propietarios á cuya disposición ha quedado. De resultas se ha abastecido bastante la población, y ha bajado considerablemente el precio de aquel artículo de primera necesidad.

En Vich se trata de demoler algunas casas al efecto de concentrar la fortificación y asegurar en caso necesario una buena defensa.

CAPITANIA JENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor. — Seccion Segunda.

A el Esco. Sr. Jeneral 2.º Cabo de este Principado le dice el Gobernador de la Seo de Urjel, con fecha 27 del actual, que sabedor de que los facciosos tenían una avanzada compuesta de 40 infantes, y 6 caballos delante del pueblo de Adraill, hizo salir de la plaza á las 12 de la noche del día anterior, una fuerza de 80 hombres con 3 oficiales, con el objeto de sorprenderla, y habiendo tomado sus disposiciones para verificarlo con el mejor éxito; fueron los rebeldes atacados con el mayor denuesto por retaguardia, no quedando al enemigo otro recurso para salvarse que la fuga, arrojando sus armas, y precipitándose por un formidable barranco, que cae sobre el río Segre, dejando en el sitio donde fueron sorprendidos, 5 muertos y varios heridos, entre ellos 4 de gravedad, causándoles además la pérdida de un caballo muerto, otros dos cojidos, lanzas, sables, fusiles y otros efectos.

Hace especial mencion de los individuos del 5.º batallón franco y nacionales de Gosols, y del Pla, que fueron los que contruyeron á esta sorpresa, y en particular de los subtenientes D. Silvestre Solá y D. Francisco Sauce.

Entre los muertos se halla el vizconde Guy de Buisson de Aussonne, natural de Montalban (Francia) que servia de voluntario en la caballería facciosa, habiéndole encontrada una cartera con muchos papeles.

Igualmente ha recibido S. E. otra comunicación del comandante jeneral de la 4.ª division D. Joaquín Ayerve, fecha del 28, en que le da cuenta, que habiendo dejado para recorrer la provincia de Tarragona, interin su expedición á Gaudesa, una columna de 800 infantes y 12 caballos á las órdenes del comandante Bellera, éste habiéndolo verificado, ha muerto en varios encuentros á un titulado oficial y 14 facciosos, cojiéndoles 12 fusiles, y una acémila cargada de viveres.

Barcelona 3 de agosto de 1887 = El coronel jefe interino de P. M. = Cristóbal Tayll.

GACETIN UBRANO.

Servicio de la plaza del 3 de agosto de 1837.

Jefe de día, el coronel retirado. D. Manuel de Margarola. — Plaza, primer regimiento de Artillería, Provinciales, compañías de Veteranos y batallones de Milicia nacional. — Rondas y contrarondas, 2.º batallón de Milicia nacional. — Hospital y provisiones, el capitán graduado y teniente retirado D. Antonio Manegat. — Teatro, 5.º batallón de Milicia nacional. — Patrullas, los batallones y escuadron de lanceros de Milicia nacional.

Señores ayudantes de servicio.

Exmo. Sr. Capitan Jeneral, D. Manuel Caballero. — Plaza, D. Manuel Búrgos. — Sr. Gobernador, D. Juan Tillanueva. — Imaginaria, D. José Trenchs. — El mayor, Nicolas Denis.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia en 3 días, laud Trinidad de 23 toneladas, patron Fernando Miranda, con carneros. De Valencia y Salou en 5 días el laud Santo Cristo, de 23 toneladas, patron Vicente Selma, con arroz y efectos. De Villagarcía, Sanjén y Salou en 25 días bergantín Fama de 72 toneladas, capitán D. Bernardo Rodríguez, con maiz y efectos. De Moncofar y Villanueva en 4 días, laud Divina Pastora de 20 toneladas, patron Francisco Mengual, con ajos. De Málaga y Motril en 14 días, laud Carmen, de 15 toneladas, patron Ventura Serret, con maiz. De Alcudia en 2 días, javeque Virgen del Claustro, de 30 toneladas, su patron Ramon Aguirre, con arroz y efectos. De Trieste, Málaga, Marsella y Portvendres en 43 días, laud S. Sebastian de 34 toneladas, patron Jayme Llorens, con acero y efectos. De Castellon en 2 días, laud Virgen del Lidon, de 20 toneladas, patron Mariano Gurrea, con algarrobos y cáñamo.

Además 6 buques de la costa de esta provincia, con carbon y efectos.

Despachadas

Polacra-goleta española Eloisa, patron José Ferrer, para Almería, en lastre y efectos. Jabeque id. Carmen, patron Jaime Alemany, para Palma, en id. id. Idem id. Carmen, patron Manuel Llopert, para Palma en id. id. Laud id. Carmen, patron Jaime Oliver, para Soler en id. id. Idem id. S. Rafael, patron Francisco Domingo, para Valencia en id. Idem id. S. Sebastian, patron Lucas Solá, para Castellon, en id. Vapor el Delphin, patron Pablo Mari, para Valencia, en id. Laud id. Almas, patron José Antonio Martorell, para Altea, en id. y efectos. Polacra-goleta id. Sma. Tainidad, patron Miguel Sinares, para Marin en id. id.

Además 9 buques para la costa de esta provincia, en lastre y efectos.

LIBROS. *Constitucion de la monarquía española*, promulgada en Madrid á 18 de junio de 1837, impresa de orden de S. M. la Reina Gobernadora, 1 tomo 8.º rústica.

Ley Electoral: para la eleccion de los Diputados á Cortes, decretada y sancionada por S. M. un cuaderno á 12 cuartos, en 8.º para unirse á la Constitucion.

La Constitucion y la Ley Electoral, se venden juntos y separados. En las librerías de Sauri, calle Ancha esquina al Regomí, Gaspar bajada de la Cárcel, Indár, calle de Escudellers, y Gaspar y compañía, calle de la Plateria.

TEATRO.

El Atrabiliario, comedia en cinco actos, intermedio de baile, y sainete. A las 7 y media.

E. R. — F. VILA.

IMPRENTA DEL CONSTITUCIONAL.